MEMORANDO

Radicado No: 20231220000000033

Para: DIRECTORES REGIONALES ICBF

Asunto: PROCESOS MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS REGIONALES

Fecha: 2023-02-13

Respetados Directores Regionales :

De manera atenta me permito informar que mediante Resolución No.0416 del 13 de febrero de 2023, quedó asignado a las regionales el recurso trasladado para adelantar los procesos de mínima cuantía con el fin de adquirir el servicio de Aseo y Cafetería que garantice la continuidad del mínimo vital en cada una de las regionales mientras se surte el proceso desde la Sede Nacional como quiera que el actual contrato va hasta el 28 de febrero de 2023.

La necesidad de adelantar desde cada una de las regionales los procesos de mínima cuantía tiene el siguiente antecedente de acuerdo con las actuaciones que se han surtido en la Sede Nacional, así:

Actualmente no existe acuerdo marco en Colombia Compra Eficiente para la adquisición del servicio de Aseo y Cafetería como quiera que el mismo estuvo vigente hasta el 27 de diciembre de 2022 fecha en la cual no se tenía aprobación de vigencias futuras, situación que desencadenó en que la entidad se viera en la obligación de estructurar el proceso para impulsarlo mediante una modalidad diferente.

Por lo anterior, el 27 de diciembre de 2022 se radicó ante la Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contratación la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT para la contratación del Servicio de Aseo y Cafetería por parte de la Dirección Administrativa.

Mediante correo electrónico remitido el 06 de enero de 2023 a la Secretaria General, la Directora Administrativa informó a cerca de la urgencia de impulsar los nuevos procesos de Aseo y Cafetería y Transporte Especial de Pasajeros en lo relacionado a la modalidad de contratación.

Durante el desarrollo de la sesión del 17 de enero de 2023 del Comité de Contratación la Secretaria General manifestó que no se daba como decisión tomada el adelantar el proceso de contratación por bolsa mercantil.

Las Direcciones de Abastecimiento y Contratación presentaron observaciones a la FCT los días 17 y 20 de enero de 2023 respectivamente las cuales fueron subsanadas por la Dirección Administrativa y remitidas nuevamente el mismo 20 de enero de 2023.

El 20 de enero de 2023 desde la Dirección Administrativa se remitió nuevamente, a dichas direcciones, ajustada la FCT conforme las observaciones presentadas.

El 23 de enero fue remitido al comité de contratación vía correo electrónico el informe de avance del PAA de la Dirección Administrativa, advirtiendo la urgencia de definir sobre plazo y modalidad de contratación, entre ellos, del proceso de aseo y cafetería.

El 27 de enero de 2023 se realiza aprobación de la FCT por parte de las Direcciones de Abastecimiento, Contratación y Mejoramiento Organizacional.

El 28 de enero de 2023, la Secretaria General solicita a la Dirección Administrativa se presente ante el Comité de Contratación los procesos respecto de los cuales se encuentra pendiente la definición de plazo y modalidad con el fin que el Comité resuelva sobre dichos aspectos.

Mediante correo electrónico dirigido a los integrantes del Comité de Contratación el día 31 de enero de 2023, la Dirección Administrativa remitió la presentación con los temas a tratar incluyendo el nuevo proceso de Aseso y Cafetería.

El 01 de febrero de 2023 el Secretario Técnico del Comité de Contratación comunica mediante correo electrónico, que el Comité de Contratación no es el órgano competente para adoptar dichas decisiones las cuales corresponden a la Ordenadora del Gasto

Mediante correo electrónico del 3 de febrero del 2023 la Secretaria General (e), dando respuesta a solicitud del Director de contratación avaló impulsar 33 mínimas cuantías que garanticen el mínimo vital del servicio de aseo en el mes de marzo, mientras se adjudica el nuevo proceso por la modalidad de Bolsa de Productos como plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio

Así las cosas, se estructuró el siguiente plan de contingencia:

06/02/2023: Desde la Dirección Administrativa se realizó el ejercicio financiero frente a cada una de las regionales en lo relacionado con el servicio de Aseo y Cafetería

07/02/2023: Se establecieron los costos de traslado presupuestal asociado a cada regional

09/02/2023: Desde la Dirección Administrativa se solicitan los traslados a las regionales discriminados conforme el cuadro anexo al presente informe.

13/02/2023: Queda asignado a las regionales el recurso trasladado para adelantar los procesos de mínima cuantía

14/02/2023 al 28/02/2023: Se adelantarán los procesos de mínima cuantía en las Direcciones Regionales, para el efecto desde la Dirección Administrativa se remitirán los estudios previos tipo elaborados para la contratación del nuevo proceso con el fin de que se ajusten y se de apertura a los procesos en las regionales.

01/03/2023: Inicio ejecución del contrato.

Para el efecto el recurso asignado por cada regional es:

REGIONAL	VALOR UNITARIO 2022	INCREMENTO 2023 Operarios 16% Insumos 13,12%	VALOR UNITARIO 2023	CANTIDAD OPERARIOS	TOTAL MES	IVA 19%	AIU		Valor a a Trasladar
AMAZONAS	$ 9.089.532,00	$ 1.441.687,08	$ 10.531.219,08	10	$ 19.068.537,20	$ -	10%	$ 1.906.853,72	$ 20.975.000,00
ANTIOQUIA	$ 71.524.217,00	$ 10.839.074,72	$ 82.363.291,72	40	$ 110.464.109,60	$ 2.098.818,08	1%	$ 1.104.641,10	$ 113.668.000,00
ARAUCA	$ 23.443.582,00	$ 3.430.208,31	$ 26.873.790,31	15	$ 44.085.171,99	$ 837.618,27	10%	$ 4.408.517,20	$ 49.331.000,00
ARAUCA (CZ Saravena)	$ 6.258.689,10	$ 979.850,79	$ 7.238.539,89	4	$ 9.416.427,13	$ 178.912,12	5%	$ 489.654,21	$ 10.085.000,00
ATLANTICO	$ 39.149.438,00	$ 5.764.048,52	$ 44.913.486,52	25	$ 72.441.981,26	$ 1.376.397,64	1%	$ 724.419,81	$ 74.543.000,00
BOGOTA	$ 76.978.086,00	$ 11.449.564,83	$ 88.427.650,83	89	$ 227.671.290,03	$ 4.325.754,51	6%	$ 13.660.277,40	$ 116.000.000,00
BOLIVAR	$ 56.585.146,00	$ 8.125.150,90	$ 64.710.296,90	22	$ 84.311.282,06	$ 1.601.914,36	1%	$ 843.112,82	$ 86.756.000,00
BOYACA (CZ Boyaca)	$ 2.877.489,00	$ 431.596,24	$ 3.309.087,24	1	$ 3.309.087,24	$ 62.872,66	1%	$ 33.090,87	$ 68.795.000,00
BOYACA	$ 42.720.141,46	$ 6.455.939,58	$ 49.176.081,04	22	$ 61.746.466,28	$ 1.173.182,86	4%	$ 2.469.858,65	
CALDAS	$ 38.133.049,00	$ 5.704.235,78	$ 43.837.284,78	20	$ 59.082.495,46	$ 1.122.567,41	1%	$ 590.824,95	$ 60.796.000,00
CAQUETA	$ 23.315.987,50	$ 3.529.860,66	$ 26.845.848,16	17	$ 42.707.559,40	$ 811.443,63	5%	$ 2.135.377,97	$ 45.654.000,00
CASANARE	$ 12.441.156,90	$ 1.846.814,38	$ 14.287.971,28	8	$ 22.999.520,24	$ 436.990,88	4%	$ 919.980,81	$ 29.761.000,00
CASANARE (CZ Villanueva)	$ 2.296.391,80	$ 355.358,29	$ 2.651.750,09	2	$ 4.829.637,33	$ 91.763,11	10%	$ 482.963,73	
CAUCA	$ 18.294.520,00	$ 2.811.596,55	$ 21.106.116,55	19	$ 45.062.876,19	$ 856.194,65	1%	$ 450.628,76	$ 46.370.000,00
CESAR	$ 19.719.369,80	$ 2.963.930,97	$ 22.683.300,77	16	$ 42.284.285,93	$ 803.401,43	10%	$ 4.228.428,59	$ 47.316.000,00
CHOCO	$ 31.013.706,00	$ 4.662.034,61	$ 35.675.740,61	15	$ 44.387.289,57	$ 843.358,50	6%	$ 2.663.237,37	$ 47.894.000,00
CORDOBA	$ 32.596.657,00	$ 4.815.646,10	$ 37.412.303,10	17	$ 52.657.513,78	$ 1.000.492,76	1%	$ 526.575,14	$ 54.185.000,00
CUNDINAMARCA	$ 40.741.915,00	$ 6.208.734,04	$ 46.950.649,04	36	$ 90.508.393,84	$ 1.719.659,48	6%	$ 5.430.503,63	$ 109.568.000,00
CUNDINAMARCA CZ GIRARDOT	$ 4.024.654,70	$ 582.106,38	$ 4.606.761,08	4	$ 11.140.422,80	$ 211.668,03	5%	$ 557.021,14	
GUAINIA	$ 4.209.215,60	$ 641.905,87	$ 4.851.121,47	4	$ 9.206.895,95	$ 174.931,02	3%	$ 276.206,88	$ 9.658.000,00
GUAJIRA	$ 19.576.665,60	$ 3.001.031,99	$ 22.577.697,59	20	$ 48.712.344,47	$ 925.534,54	10%	$ 4.871.234,45	$ 54.509.000,00
GUAVIARE	$ 10.895.629,00	$ 1.483.578,21	$ 12.379.207,21	4	$ 18.912.868,93	$ 359.344,51	10%	$ 1.891.286,89	$ 21.164.000,00
HUILA	$ 23.639.342,00	$ 3.532.303,00	$ 27.171.645,00	13	$ 37.990.509,12	$ 721.819,67	5%	$ 1.899.525,46	$ 40.612.000,00
MAGDALENA	$ 22.238.493,20	$ 3.348.511,64	$ 25.587.004,84	19	$ 47.365.877,24	$ 899.951,67	10%	$ 4.736.587,72	$ 72.462.000,00
MAGDALENA (CZ Plato, Santa Ana y Santa Marta Rio)	$ 10.798.897,00	$ 1.579.030,34	$ 12.377.927,34	6	$ 18.911.589,06	$ 359.320,19	1%	$ 189.115,89	
META	$ 16.875.973,80	$ 2.590.877,41	$ 19.466.851,21	12	$ 30.356.287,41	$ 576.769,46	10%	$ 3.035.628,74	$ 33.969.000,00
NARIÑO	$ 28.548.393,00	$ 4.556.624,41	$ 33.105.017,41	20	$ 43.994.453,61	$ 835.894,62	6%	$ 2.639.667,22	$ 47.470.000,00
NORTE DE SANTANDER	$ 25.507.659,95	$ 3.937.889,31	$ 29.445.549,26	17	$ 42.301.157,53	$ 803.721,99	5,2%	$ 2.199.660,19	$ 45.305.000,00
PUTUMAYO	$ 23.503.830,50	$ 3.620.915,12	$ 27.124.745,62	17	$ 42.158.240,06	$ 801.006,56	5%	$ 2.107.912,00	$ 49.912.000,00
PUTUMAYO (CZ SIBUNDOY	$ 1.996.240,00	$ 315.978,37	$ 2.312.218,37	2	$ 4.490.105,61	$ 85.312,01	6%	$ 269.406,34	
QUINDIO	$ 17.618.183,00	$ 2.634.183,57	$ 20.252.366,57	10	$ 28.963.915,53	$ 550.314,40	1%	$ 289.639,16	$ 29.804.000,00
RISARALDA	$ 21.577.937,80	$ 3.303.580,68	$ 24.881.518,48	15	$ 37.948.841,92	$ 721.028,00	1%	$ 379.488,42	$ 39.049.000,00
SAN ANDRES	$ 26.449.616,00	$ 3.684.724,22	$ 30.134.340,22	6	$ 34.490.114,70	$ -	3%	$ 1.034.703,44	$ 35.525.000,00
SANTANDER	$ 47.953.789,00	$ 7.153.179,90	$ 55.106.968,90	23	$ 70.211.037,19	$ 1.334.009,71	5%	$ 3.650.973,93	$ 75.196.000,00
SUCRE	$ 23.819.285,00	$ 3.501.839,84	$ 27.321.124,84	14	$ 42.566.335,52	$ 808.760,37	1%	$ 425.663,36	$ 43.801.000,00
TOLIMA	$ 50.791.249,70	$ 7.309.167,89	$ 58.100.417,59	16	$ 66.811.966,55	$ 1.269.427,36	5%	$ 3.340.598,33	$ 71.422.000,00
TOLIMA (cz Honda y Libano)	$ 10.906.170,80	$ 1.539.032,96	$ 12.445.203,78	2	$ 12.445.203,78	$ 236.458,87	1%	$ 124.452,04	$ 12.806.000,00
VALLE DEL CAUCA	$ 55.496.048,00	$ 8.211.076,96	$ 63.709.124,96	42	$ 115.123.807,28	$ 2.187.352,34	1%	$ 1.151.238,07	$ 116.000.000,00
VALLE DEL CAUCA (Cartago, Sevilla y Roldanillo)	$ 11.921.578,80	$ 1.768.060,10	$ 13.689.638,90	7	$ 19.726.362,42	$ 374.800,89	1%	$ 197.263,62	
VAUPES	$ 10.750.764,60	$ 1.552.726,43	$ 12.303.491,03	4	$ 14.481.378,27	$ 275.146,19	6%	$ 868.882,70	$ 15.625.000,00
VICHADA	$ 15.361.405,20	$ 2.261.239,11	$ 17.622.644,31	6	$ 19.800.531,55	$ 376.210,10	6%	$ 1.188.031,89	$ 21.365.000,00
TOTAL SERVICIO DE ASEO 18 REGIONES DE COBERTURA	**$ 1.031.642.095,81**	**$ 153.924.898,07**	**$ 1.185.566.993,88**	**661**	**$ 1.855.144.171,04**	**$ 34.230.124,86**		**$ 80.393.134,62**	**$ 1.817.351.000,00**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Para el impulso de los procesos de mínima cuantía, se remite el Estudio Previo elaborado desde el Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa con el fin de que pueda ser adecuado por parte de las regionales.

En calidad de ordenadores del gasto, cada uno de los Directores Regionales priorizará los servicios a contratar con el fin de garantizar la cobertura del mínimo vital en su respectiva regional conforme los recursos asignados.

Cordialmente,

LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Directora Administrativa

Anexos: Estudios Previos
Relación Recursos traslados por Regional
Resolución 0416 del 13 de febrero de 2023

Elaboró: Ana María Segura – Contratista Dirección Administrativa